

ORDENANZA NÚMERO 25**TASA POR LICENCIAS DE AUTOTAXIS Y VEHÍCULOS DE ALQUILER**

Art. 7. Las cuotas tributarias de los conceptos comprendidos en la presente Ordenanza serán las siguientes:

	<u>Euros</u>
• Concesión y expedición de licencias:	
— Tasa por licencias de autotaxis y vehículos de alquiler:	
Licencias clase A autotaxis	166,03
Uso y explotación/año	57,47
Sustitución de vehículos	57,47
— Transmisión de licencias:	
Sin sustitución vehículo	126,90
Con sustitución de vehículos	174,43